



fs. 123

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA.-**

Montevideo, 19 de Agosto de 2019.-

**RESOLUCIÓN Nº 108/19/VIII/2019**

VISTO: Estos antecedentes referentes a la Licitación Abreviada Nº 64/2019 "Reparación de Enfermería y Balcones Semicirculares de ESNAL".-

**RESULTANDOS:**

- I. Que se publicó en el sitio web [www.comprasestatales.com.gub.uy](http://www.comprasestatales.com.gub.uy) según luce de fs.60.-
- II. Que habiéndose efectuado la apertura el día 19 de Julio del corriente a la hora 10:00, se presentaron las firmas: COTREY S.A. y NOBLE ARTE S.A.; que se mencionan en el Acta de misma fecha que se encuentra glosada a fs. 79.-

**CONSIDERANDO:**

- I. Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas complementarias y administrativas.-
- II. Que de acuerdo al Informe de Asesoría Legal con fecha 24 de Julio del corriente que se encuentra glosado a fs. 121 y a lo establecido en la C/S DIPER N°992/16/VII/19, aconsejó:

**Desestimar:**

- a) COTREY S.A: no cumple con el Pliego de Condiciones Particulares al no presentar junto con su oferta cronograma de obra, curriculum, certificado R.N.E.O.P., discriminación de monto imponible según tabla de ejemplo, siendo una oferta incompleta y vaga.-
  - b) NOBLE ARTE S.A: por ser manifiestamente inconveniente a los intereses de la Administración.-
- III. Que por no haberse presentado ofertas convenientes para la administración, se solicita dejar sin efecto dicha Licitación.-
  - IV. Dentro del plazo legal se deberá publicar en el sitio Web [www.comprasestatales.com.gub.uy](http://www.comprasestatales.com.gub.uy) (ar.3º, Dec.66/002 de 26/2/02).-

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el Art. 30 del TOCAF, Art. 68 del TOCAF, Resolución COMAR Nº 170/17 de fecha 13/XII/17 y demás normas concordantes y modificativas.-

ps. 124

**EL CF (CAA) SEBASTIÁN NAVARRO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS DEL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**RESUELVE:**

- 1º) Desestimase de acuerdo a lo expresado en el Considerando II) a) la totalidad de las ofertas de las firmas:
- a) COTREY S.A: no cumple con el Pliego de Condiciones Particulares al no presentar junto con su oferta cronograma de obra, curriculum, certificado R.N.E.O.P., discriminación de monto imponible según tabla de ejemplo, siendo una oferta incompleta y vaga.-
  - b) NOBLE ARTE S.A: por ser manifiestamente inconveniente a los intereses de la Administración.-
- 2º) Dejase sin efecto la presente licitación de acuerdo a lo expresado en el Considerando III) por no haberse presentado ofertas validas.-
- 3º) Cúmplase, notifíquese y publíquese.-

Capitán de Fragata (CAA).....  
Sebastián NAVARRO

1550  
C. JOSE PEDRO GARCIA BOLON  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
CENTRALES

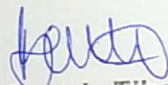
RECIBIDO TCF  
22 AGO 2019

**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**AUDITORIA DESTACADA EN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 23 de agosto de 2019.-

Referencia: LA 64/2019.

Se toma conocimiento de la Resolución N° 108/19/VIII/2019 de fecha 19 de Agosto de 2019 en la cual se declara sin efecto la Licitación Abreviada N° 64/2019 para reparaciones en Enfermería y Balcones ESNAL por ser consideradas las ofertas inadmisibles y con precio manifiestamente inconveniente.



**Cra. Beatriz Elhordoy**  
**Contador Auditor Destacado**  
**Tribunal de Cuentas**